



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190021800. Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

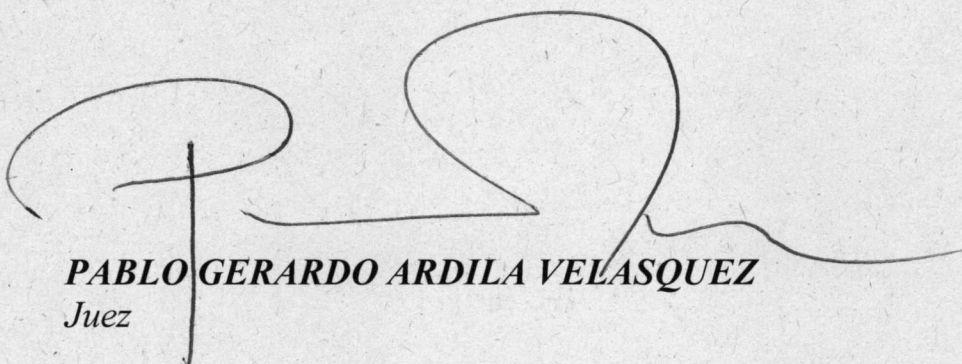
Villavicencio, **05 MAR 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se hicieron los requerimientos a las señoras **DOLLY AMPARO ROJAS GRANADOS** y **EDITH SORAYA ROJAS GRANADOS**, se dispone que la parte interesada los realice de conformidad con lo establecido en el Art. 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 1289 del Código Civil, pues aquellas deben declarar si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido. Así las cosas, la redacción de las citaciones que se les hicieren deberán contener estos aspectos.

De nuevo no es posible tener en cuenta el emplazamiento realizado, toda vez que el mismo debe hacerse a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión, tal como se indicó en auto de apertura, no a herederos. En consecuencia debe procederse de conformidad.

Téngase a la abogada **RUTH NIDIA ORTIZ PARRADO** como apoderada de la heredera **YESSICA MARIA ROJAS MURILLO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **014** del
08 MAR 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 